

8518

20 M

Guayaquil, abril 15 del 2015

Señor  
**EDUARDO AGUIRRE ROMAN**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

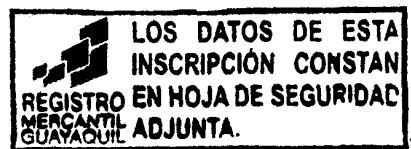
Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía INASA INDUSTRIAL ACEITERA S.A., en sesión celebrada el día 14 de abril del 2015, ha tenido el acierto de reelegirlo **SEGUNDO DIRECTOR PRINCIPAL** de la compañía por un período de **DOS AÑOS**.

En caso de que faltaren o estuvieren ausentes temporalmente el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente y el Primer Director Principal de la compañía, usted los subrogará en sus deberes y atribuciones, entre los que se incluye ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, reforma integral y codificación de estatutos de INASA INDUSTRIAL ACEITERA S.A., otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día 26 de diciembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 6 de marzo de 1990.

Atentamente,  
*Alfredo Gagliardo Bosano*  
Ab. Alfredo Gagliardo Bosano  
Vicepresidente Ejecutivo  
SECRETARIO DE LA SESION

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil 20 de abril del 2015

*Eduardo Aguirre Román*  
Sr. Eduardo Aguirre Román  
CI. 0903085496



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:24.732  
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Segundo Director Principal**, de la Compañía **INASA INDUSTRIAL ACEITERA S.A.**, a favor de **EDUARDO AGUIRRE ROMAN**, de fojas **18.957 a 18.959**, Registro de Nombramientos número **6.365**.

ORDEN: 24732



Guayaquil, 21 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1148900